



COLEGIO CONCEPCIÓN LINARES
Formando ciudadanos de espíritu libre,
tolerantes y fraternos

PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y USO DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS

PROTOCOLO PREVENCIÓN Y SEGURIDAD ESCOLAR ASIGNATURA DE EDUCACIÓN FÍSICA – Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAPROGRAMÁTICAS

Procedimientos para alumnos y alumnas desde pre-kínder a Cuarto año de enseñanza Media

1. Las clases de Educación Física, o Talleres deportivos extra programáticos como cualquier otra clase, están sujetas al marco de los Reglamentos y Protocolos internos del colegio. En consecuencia, la supervisión y disciplina es de responsabilidad del (la) profesor (a) o Monitor a cargo del curso.
2. El establecimiento educacional define e implementa prácticas que ayuden a prevenir el riesgo o daño de los estudiantes dentro del recinto escolar o al practicar actividades recreativas deportivas. Se procura el auto cuidado y se evita las actividades riesgosas tanto dentro como fuera del establecimiento.
3. El docente de Educación Física o Monitor del taller extraescolar es el encargado del inventario de implementos deportivos (balones, redes, colchonetas, Etc. que se mantienen en bodegas destinadas a ese uso. Los arcos de fútbol, aros de basquetbol con base deben permanecer en el área destinada, con su respectivo anclaje o amarrado y deben ser trasladados solamente por adultos y bajo la supervisión del encargado del área extraescolar.
4. El colegio ha determinado empotrar o amarrar todos aquellos implementos y estructuras deportivas que por su naturaleza o mal uso puedan ocasionar accidentes o que generen riesgos, por ejemplo los arcos de futbol los que se fijarán al suelo atornillando con pernos de anclaje y golillase. Los arcos de hockey en patín serán anclados mientras no se estén utilizando, por cuando se requiere que estos estén desanclados al momento del juego, de tal manera que tengan la posibilidad de desplazarse, para evitar golpes en seco de los arqueros.
5. Existirá una supervisión eficiente y eficaz del docente, Monitor o asistente de la educación dirigida hacia el adecuado comportamiento de los estudiantes, el uso de los materiales deportivos en clases de Educación Física, Talleres Extra-programáticos y recreativos.
6. Frente a cualquier observación, percepción, presunción de algún factor de riesgo, el docente o Monitor encargado deberá informar al encargado (a) de seguridad del colegio e Inspectoría General, la situación detectada con el objeto de que sea subsanada.
7. Cuando el alumno o alumna se exima de participar de la clase de Educación Física, Taller o actividad deportiva, ya sea por enfermedad circunstancial o permanente deberá permanecer con el grupo de alumnos o en la Biblioteca y podrá realizar una actividad pedagógica designada por el profesor de Educación Física.

8. El profesor de Educación Física o Monitor de Talleres deportivos deberá revisar antes de cada actividad, el estado de los implementos deportivos. Frente a cualquier anomalía, deberá avisar inmediatamente a Inspectoría General para posteriormente instruir al encargado de mantención y reparar los defectos.

10. El profesor encargado de extraescolar, tiene la responsabilidad de descartar aquellos implementos deportivos en mal estado, preocuparse por su mantención y buen uso y solicitar su reposición cuando sea necesario.

11. Durante el año escolar se entregará un díptico informativo promoviendo sobre el uso responsable y correcto del material deportivo y de los riesgos que corren los alumnos frente a su mala utilización.

12. Está estrictamente prohibido que los alumnos/as del establecimiento muevan, por sí solos, los implementos deportivos (Ej: arcos, arcos de básquetbol, mesas de ping-pong, arcos de Hockey, etc.)

Marzo del 2017